



DECRETO ALCALDICIO N° 001718 /

PUCHUNCAVÍ, 10 diciembre de 2021.

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de mejorar la infraestructura de los Jardines Infantiles de la Comuna de Puchuncaví, a través del proyecto **"CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL VTF RENACER, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"**; el Convenio de Transferencia de Fondos, suscrito entre la Junta nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Puchuncaví, de fecha 25.09.2020; Resolución Exenta N° 015/644, de fecha 05.10.2020, Junta nacional de Jardines Infantiles; Decreto Alcaldicio N° 1249, de fecha 07.10.2020, que aprueban dicho convenio respectivamente; Decreto Alcaldicio N° 829, de fecha 08.06.2021, que aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales; el llamado a propuesta pública mediante sistema de información electrónica de la Dirección de Compras Públicas ID 4006-26-LQ21; Apertura Electrónica; la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre compras y contrataciones públicas; Sesión Ordinaria N° 04, de fecha 04.08.2021; Certificado N° 143, de fecha 04.08.2021, que aprueba la propuesta del Sr. Alcalde, para suscribir el contrato de ejecución del proyecto; Decreto Alcaldicio N° 01084, de fecha 04 de agosto del 2021, que adjudica la propuesta pública; Contrato suscrito entre esta Municipalidad y la Empresa RP LIMITADA, RUT. 76.254.034-7, RUT. N° 76.086.233-9, de fecha 01 de septiembre de 2021; solicitud ingresada el 10 de diciembre por un aumento de plazo de **sesenta (60)** días corridos por parte de la Empresa RP LIMITADA, RUT. 76.254.034-7, RUT. N° 76.086.233-9; Decreto Alcaldicio N° 01053 de fecha 28 de julio de 2021 que aprueba cuadro de subrogancia; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección de la Sr. Alcalde; Resolución N° 06 de 2019, de Contraloría General de la República; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **MODIFÍQUESE** el Contrato del proyecto **"CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL VTF RENACER, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"** cuyo vencimiento es el 19 de diciembre de 2021; por un aumento de plazo de **sesenta (60)** días corridos para ejecución de obras civiles, sin aumento de fondos, suscrito entre esta Municipalidad y la **RP LIMITADA, R.U.T. 76.254.034-7**, cuyo texto adjunto forma parte integrante del presente decreto alcaldicio.
2. **ESTABLÉCESE**, que en todo lo no señalado en la presente modificación de contrato, subsiste íntegramente lo dispuesto en el contrato original de la propuesta pública **"CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL VTF RENACER, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"**.
3. **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



ESTEBAN A. VERGARA VALENCIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARCOS A. MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal.
 - 2.- Archivos Unidad de Control.
 - 3.- Administración y Finanzas
 - 4.- SECPLAN
 - 5.- Interesado
 - 6.- Archivo Proyecto
 - 7.- D.O.M. (2)
- MMU/EAVV/PCO/EEPP/BBA/JVC



**MODIFICACIÓN DE CONTRATO EJECUCIÓN DE PROYECTO
“CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL VTF RENACER, COMUNA DE
PUCHUNCAVÍ”**

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

Y

RP LIMITADA

ID 4006-26-LQ21

En Puchuncaví, a 20 de diciembre de 2021, **COMPARECEN**: de una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**, Corporación de Derecho Público, del giro servicio público, R.U.T. N° 69.060.800-6.-, representada legalmente por su Alcalde, don **MARCOS ANTONIO MORALES URETA**, chileno, casado, Ingeniero en Administración, RUT N° 12.818.184-9, ambos domiciliados en Puchuncaví, Avenida Bernardo O'Higgins N° 70, en adelante “La Municipalidad” o “el Alcalde” o “el mandante” y, por la otra parte, don **JOSÉ FRANCISCO PERETTI MORALES**, R.U.T. N° 15.135.809-8, de nacionalidad chilena, domiciliado en El Nogal 2692, Oficia 34, Miraflores Viña del Mar, representante legal de la empresa **RP LIMITADA**, R.U.T. 76.254.034-7, mismo domicilio, adelante también “el Contratista”, entre quienes se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: De conformidad al Decreto Alcaldicio N° 01084, de fecha 04 de agosto 2021, de Adjudicación, informada a través de Mercado Público, en la licitación pública **ID 4006-26-LQ21**, e Informe Técnico de Evaluación Licitación Pública, se recibieron dos ofertas que cumplieron con todos los requisitos administrativos y técnicos exigidos en los Términos Técnicos de Referencia y Bases Administrativas de la propuesta. En tal informe, la Comisión Evaluadora recomendó adjudicar la Propuesta Pública denominada **“CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL VTF RENACER, COMUNA DE**



PUCHUNCAVÍ", al contratista ya individualizado, concluyendo que cumple con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad para ello.

SEGUNDO: Por medio de carta ingresada el día 10 de diciembre de 2021, la empresa **RP LIMITADA**, solicita un aumento de plazo de 60 días desde la fecha de vencimiento del contrato, solicitud que fue aceptada técnicamente por la Dirección de Obras Municipales y el Departamento de Educación.

TERCERO: Por lo tanto, la empresa **RP LIMITADA** ejecutará y terminará las obras solicitadas por la Unidad Técnica correspondiente al proyecto **"CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL VTF RENACER, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"**, en un plazo de **sesenta (60)** días corridos a contar de la fecha de suscripción del presente contrato modificatorio.

CUARTO: Debido a la ampliación del plazo del contrato, se debe modificar el plazo de cobertura de las cauciones, aumentándose en consecuencia los plazos de vencimiento de las respectivas boletas de garantía, por los montos ya definidos en el contrato primitivo.

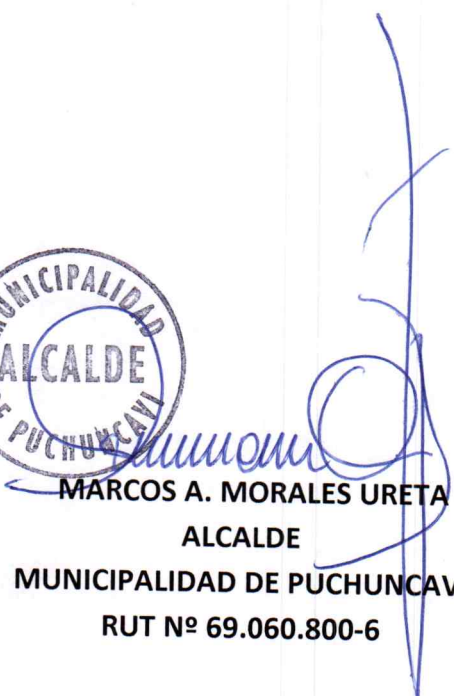
QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, el contrato primitivo y el aumento de contrato, conservará su pleno vigor en todas y cada una de sus estipulaciones.




PERSONERÍAS.- La personería de don MARCOS ANTONIO MORALES URETA, para representar a ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ, en su calidad de Alcalde de la comuna, consta en sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Rol: 229-2021, de fecha 28 de junio del año 2021. A su vez, la personería de don JOSÉ FRANCISCO PERETTI MORALES, para representar a la empresa RP LIMITADA, consta en Carátula N° 1074604, de fecha 01 de julio de 2021, suscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar. Los documentos no se insertan, por ser conocidas de las partes firmantes y a expresa petición de ellas.

PREVIA LECTURA SE RATIFICAN Y FIRMAN en 4 copias, quedando 3 (tres) en poder de la municipalidad y 1 (una) en poder del contratista.




MARCOS A. MORALES URETA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
RUT N° 69.060.800-6


JOSÉ F. PERETTI MORALES
RP LIMITADA
RUT N° 76.254.034-7